Chascomús, 20 de Mayo de 2025.

**Sr. Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**Andrés Sanucci.**

**S/D**

De nuestra consideración:

Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**REQUIERASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME SOBRE SISTEMA DE FISCALIZACIÓN DE INFRACCIONES DEL DISTRITO ANTE CAUSA PENAL SOBRE CORRUPCIÓN EN JUZGADO DE INFRACCIONES PROVINCIAL**

**Visto:**

El oficio (número de entrada al HCD124) en la que el Fiscal Álvaro Garganta solicita a la Municipalidad de Chascomús documentación referida al sistema de “fotomultas”, en el marco de una causa que involucraría al ex ministro de transporte Jorge Donofrio a quien se le imputaría como principal organizador de un esquema de fraude en perjuicio de la administración pública junto al ex Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de La Plata Mario Quatrocchi, quienes habrían facilitado la reducción de multas provenientes de distintos municipios ilegalmente, para conmutarlas por sanciones mínimas o tareas comunitarias, lo que habría generado pérdidas millonarias a los municipios y;

**Considerando:**

Que en paralelo, habría otra investigación en el fuero federal que apunta a un esquema de recaudación millonaria con la gestión de infracciones de tránsito y de allí se desprende, que la empresa CECAITRA habría facturado de manera indebida por infracciones detectadas por 155 cinemómetros que carecen de certificación oficial y que estas cámaras operarían sin acto administrativo en varios municipios;

Que CECAITRA habría auspiciado eventos promovidos por la Municipalidad de Chascomús;

Que según información oficial de la Municipalidad de Chascomús, la instalación de los cuatro radares del camino de circunvalación de la laguna está dentro de las acciones enmarcadas en el Plan Maestro de Seguridad Vial.

Que surge de los radares informados por la web del ministerio de transporte de la provincia, que existen radares del camino de circunvalación, y el de la Avenida Alfonsín, que no estaría informado en la misma;

Que se hace necesario dilucidar esta situación;

Por ello, **los Bloques UCR, Cambiemos Chascomús y GEN** en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, proponen el siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN:**

**Articulo 1° :** Requiérase al Departamento Ejecutivo informe y remita a este cuerpo la siguiente documentación:

1. Copia de expedientes de licitación de los servicios de contratación y/o concesión del sistema de detección automática de infracciones de tránsito (fotomultas), como así también actos administrativos por los cuales se ha adjudicado el servicio, y su/s adenda/s en caso de corresponder.
2. Antecedentes referentes a los requisitos de la licitación llevada a cabo, así como de la empresa adjudicataria, a saber: estatuto; actividad en AFIP requerida para prestar el servicio; constancia de inscripción en AFIP de la adjudicataria; y toda documentación referida a la capacidad jurídica de la misma.
3. Listado de equipamiento de fotomultas instalado en el distrito, así como su aprobación por parte de la Dirección Provincial de Política y seguridad Vial y/o su reemplazante, Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.
4. Empresa propietaria del equipamiento de fotomultas instalado.
5. Formulario/s de distribución de cobro de infracciones ("Formulario 2") suscripto/s por el intendente municipal, desde la adjudicación hasta la fecha, con sus eventuales modificaciones.

**Articulo 2°:** Requiérase al DE informe también la cantidad de infracciones procesadas y monto percibido de lo recaudado, discriminando juzgado administrativo en el que han tramitado e individualizando en que cinemómetro del distrito.

**Articulo 3°:**  Enviese copia de la presente a la UFI 11 del Departamento Judicial La Plata

**Articulo 4°** De forma.-